



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023/MVES

Villa El Salvador, 28 de septiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS: El Memorando N° 680-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 289-2023-AJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 119-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 046-2023-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorando N° 016-2023-UII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional y el Documento N° 443-2022 del Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI, sobre suscripción de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y ;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES Directiva que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES establece que: "(...) se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representada por el Alcalde de Villa El Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro";

Que, mediante Documento N° 433-2022, del Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI remite la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Promoción para el desarrollo comunal INTI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", cuyo objeto es capacitar a 200 jóvenes con un curso de hardware y así incrementar sus capacidades;

Que, con Memorando N° 016-2023-UII/ALC-MVES, la Unidad de Imagen Institucional, emite opinión favorable a la suscripción de la propuesta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", concluyendo que, es favorable autorizar el uso del logotipo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el marco del Convenio, así como apoyar a difundir el curso que brindarán; asimismo, mediante Memorando N° 046-2023-SGECDDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite su opinión favorable a la suscripción del referido Convenio, precisando que las actividades a realizarse coadyuvarán en el desarrollo y mejora de los niveles de competencia educativa, cultural y promoción del buen uso del tiempo libre para los ciudadanos del distrito de Villa El Salvador y asimismo el desarrollo del curso no generará afectación pecuniaria a la Entidad Edil;

Que, mediante Informe N° 119-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones señala que la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", es favorable a esta Corporación Edil, precisando que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador; asimismo, refiere que el referido Convenio se alinea al Objetivo Estratégico Institucional 05: "Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023/MVES

Villa El Salvador, 28 de septiembre del 2023

el Distrito” y a la Acción Estratégica Institucional “05.09 Escuelas Multidisciplinarias para niños y jóvenes en el Distrito”, correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-ALC/MVES, y a su vez refiere que conforme lo señalan las áreas que implementarán el convenio, no se incurrirá en gastos de recursos económicos para la Entidad Edil, por lo que, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;

Que, con Informe N° 289-2023-OAJ/MVES-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y contando con la opinión favorable de Unidad de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, opina que es legalmente viable la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal INTI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador”, señalando que la misma deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación con Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agregando que se deberá autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, con Memorando N° 680-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: “Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las Sesiones del Concejo Municipal”, remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNAL INTI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**”, cuyo objeto es desarrollar un curso de HARDWARE, a favor de los jóvenes del distrito para incrementar sus capacidades, el mismo que consta de once (11) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde suscribir el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNAL INTI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia